

CAPÍTULO 2

BASES DE ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE PLAZA EN RÉGIMEN DE ALOJAMIENTO PERMANENTE DE NUEVA ADMISIÓN

VILLA UNIVERSITARIA

Curso 2011-2012

(La Villa Universitaria es una actuación destinada a favorecer el alojamiento de los universitarios que cuenta con la protección pública de la Conselleria del Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana)

ÍNDICE

CLÁUSULAS	CONTENIDO	PÁG
1ª.	CONVOCATORIA	1
2ª.	REQUISITOS.....	1
3ª.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	1
4ª.	OTORGAMIENTO.....	2
5ª.	PERÍODO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	2
6ª.	FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.	3
7ª.	COMUNICACIÓN DE ADMISIÓN	4
8ª.	FORMALIZACIÓN DE LA ADMISIÓN	4
9ª.	RECHAZO A LA ADMISIÓN CONCEDIDA	5
10ª.	PRECIOS.....	5
11ª.	SERVICIOS INCLUIDOS.....	6
12ª.	COBRO DE RECIBOS	6
13ª.	RÉGIMEN GENERAL	7

BASES DE ADMISIÓN CURSO 2011 – 2012

PRIMERA: CONVOCATORIA

Como parte integrante de las NORMAS REGULADORAS DE FUNCIONAMIENTO GENERAL de la VILLA UNIVERSITARIA aprobadas por el CONSORCIO EMPRESARIAL SAN VICENTE SUR, S.A. Y conforme a la RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y PROYECTOS URBANOS DE LA CONSELLERÍA DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA GENERALITAT VALENCIANA, de fecha **16 de julio de 2004**, y en el marco del CONVENIO DE COLABORACIÓN con la UNIVERSIDAD DE ALICANTE, de fecha **9 de julio de 2004**, se establecen las PRESENTES **BASES DE ADMISIÓN Y OTORGAMIENTO DE PLAZA** PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES DE BAREMACIÓN Y PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN RÉGIMEN DE ALOJAMIENTO PERMANENTE para universitarios, en la VILLA UNIVERSITARIA de San Vicente del Raspeig (Alicante).

SEGUNDA: REQUISITOS

Para optar a plaza de residente se requiere:

- a) Ser estudiante de primero, segundo, tercer ciclo, en cualquiera de los Grados, Diplomaturas, Licenciaturas, Ingenierías Superiores, Ingenierías Técnicas y Programas de Doctorado, de la Universidad de Alicante, o de algún otro centro universitario oficialmente reconocido de la provincia de Alicante. Ser estudiante de Master u otros estudios no reglados impartidos por la Universidad de Alicante, o por algún otro centro universitario oficialmente reconocido de la provincia de Alicante.

Todas aquellas personas que, en el momento de formalizar su solicitud, no puedan acreditar las condiciones antedichas podrán ser admitidas, provisionalmente, en tanto se resuelva la vinculación definitiva con la Universidad de referencia.

- b) Ser personal docente, investigador, de administración o de servicios, que realice tal labor, con carácter permanente o transitorio, en la Universidad de Alicante, o de algún otro centro universitario oficialmente reconocido de la provincia de Alicante, y las personas aspirantes a dicha condición, hasta la resolución de su vinculación definitiva con la Universidad de referencia.
- c) Ser estudiante en una universidad extranjera o miembro de su cuerpo docente e investigador. Para la admisión de estudiantes y profesores extranjeros, gozarán de preferencia quienes formen parte de programas de intercambio suscritos con la Universidad de Alicante, o con algún otro centro universitario oficialmente reconocido de la provincia de Alicante.

En caso de quedar plazas disponibles, podrán ser cubiertas con las personas que respondan a las siguientes condiciones:

- 1) Antiguos alumnos de la Universidad de Alicante, doctorados, licenciados, ingenieros o diplomados en la misma, o en algún otro centro universitario oficialmente reconocido de la provincia de Alicante, que acrediten preparar una oposición pública para la que se requiera alguno de los títulos expresados en este párrafo.
- 2) Estudiantes, personal docente o investigador de otras universidades, así como a cualquier otra persona cuya vinculación con las actividades culturales y educativas de la VILLA UNIVERSITARIA sea valorada positivamente por la Dirección.

TERCERA: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Conforme a los principios de objetividad e imparcialidad, las plazas se adjudicarán por la Dirección, realizando una valoración ponderada de los siguientes criterios:

- A) Para los estudiantes de primero, segundo y tercer ciclo y de estudios no reglados de la Universidad de Alicante, o de algún otro centro universitario oficialmente reconocido de la provincia de Alicante, así como antiguos alumnos opositores que soliciten una de las plazas previstas en el punto a) de la cláusula segunda, se aplicarán:

1.- Expediente académico.

2.- Distancia a la Universidad respecto de la ciudad de empadronamiento.

3.- Nivel de ingresos familiares, con ponderación del número de miembros de la unidad familiar.

B) Los Profesores e Investigadores de la Universidad de Alicante, o de algún otro centro universitario oficialmente reconocido de la provincia de Alicante, tendrán preferencia sobre los restantes solicitantes hasta tanto se cubra su cupo. Los criterios de preferencia serán los de renta económica, distancia, curriculum vitae y, además, podrá tomarse en consideración una distribución equitativa entre las diferentes titulaciones de la Universidad y las diferentes categorías profesionales.

C) Con independencia de las puntuaciones de los aspectos anteriores, se establecerá una puntuación complementaria en la baremación que pretenda la discriminación positiva de las circunstancias personales como, entre otras, las siguientes:

- Minusvalía.
- Cargas familiares.
- Familias monoparentales o que hayan sido objeto de malos tratos.

D) No obstante lo anterior, si no se presentan suficientes solicitudes que cumplan los requisitos anteriores para ocupar todas las plazas, de las solicitudes presentadas podrá exceptuarse alguno o algunos de los requisitos.

CUARTA: OTORGAMIENTO

El otorgamiento de una plaza de residente, en régimen de alojamiento permanente, se establece por el plazo del curso académico 2011/12, o en su defecto, al menos por el de un cuatrimestre.

Aquellos que, una vez transcurrido el anterior plazo, deseen continuar residiendo en la VILLA UNIVERSITARIA, deberán solicitar su renovación, para un nuevo período. Dicha solicitud se resolverá de acuerdo con lo dispuesto en las bases previstas para la resolución de las solicitudes de renovación (Capítulo 3º de las Normas Reguladoras del Funcionamiento General de la Villa).

Los residentes se comprometen a aceptar las Normas Reguladoras del Funcionamiento General de la VILLA UNIVERSITARIA y, en particular, su Reglamento de Régimen Interior, cuya aplicación corresponde a la Dirección, y a cumplir las normas de convivencia que se establezcan con el objeto de asegurar el adecuado uso de los servicios y el funcionamiento general de la Villa.

QUINTA: PERÍODO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Todo posible beneficiario que desee ser admitido en la VILLA UNIVERSITARIA, deberá dirigir a la Dirección de la misma su solicitud de admisión **antes del 31 de julio de 2011**. Las solicitudes deberán presentarse en, o hacerse llegar a, la **Oficina de Atención al Residente** de la VILLA UNIVERSITARIA, sita en:

Avenida Vicente Savall nº 16
03690 San Vicente del Raspeig - Alicante

Para estudiantes que vengan a través del Programa Erasmus y becarios de la A.E.C.I., tendrán como plazo máximo de presentación hasta el 31 de julio de 2011.

No obstante, los plazos anteriores, se admitirán solicitudes posteriores a las fechas indicadas siempre y cuando La Villa Universitaria disponga de plazas libres. Si las plazas fueran cubiertas con posterioridad al envío de la solicitud se incorporará a una lista de espera.

SEXTA: FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1.- Presentar Solicitud de Admisión Normalizada.

2.- A la solicitud de admisión deberán adjuntar los siguientes documentos:

2.a) Los estudiantes de primero, segundo y tercer ciclo, alumnos de master y estudios no reglados de la Universidad de Alicante, o de algún otro centro universitario oficialmente reconocido de la provincia de Alicante, antiguos alumnos de la Universidad de Alicante opositores, así como cualquier persona que aspire a una de estas categorías deberán presentar los siguientes documentos:

- **Tres fotografías** tamaño carnet con el nombre del solicitante escrito por la parte de atrás. Una de ellas deberá pegarse en el recuadro correspondiente del *documento normalizado de solicitud de plaza*.
- **Dos Fotocopias del D.N.I./N.I.F., PASAPORTE y NIE (en caso de ser extranjero).**
- Documento que acredite la **vinculación** con la Universidad de Alicante, o con algún otro centro universitario oficialmente reconocido de la provincia de Alicante (resguardo de matrícula o impreso de preinscripción; acreditación de admisión o preadmisión a algunos de los cursos o master; así como cualquier otro documento que acredite su vinculación con la Universidad). Para los opositores: declaración jurada de estar realizando estudios para una oposición pública para la que sea necesario el título obtenido en la Universidad de Alicante, o en algún otro centro universitario oficialmente reconocido de la provincia de Alicante. Este documento deberá ser presentado antes del 30 de octubre de 2011.
- **Certificado académico**, en el que consten las calificaciones obtenidas en sus estudios durante el curso 2010/11 y, en su caso, fotocopia de la tarjeta de selectividad.
- **Fotocopia de las Declaraciones de la Renta (I.R.P.F)** correspondiente al ejercicio 2010 (completa con todas las hojas y declaraciones complementarias) y en la que **el solicitante a la plaza figure como miembro de la unidad familiar**. En caso de estar exento de presentar declaración de la renta, el solicitante deberá aportar **Certificado de Imputaciones de I.R.P.F.**
- Para extranjeros:
 - 1.- Deberán presentar fotocopia de la Declaración completa del I.R.P.F. del año 2010 o el correspondiente Documento Normalizado legalmente de su país en el que se indiquen los Ingresos Brutos de su Unidad Familiar. Dicho documento deberá ir acompañado de una traducción o indicación homologada por parte del Consulado o Embajada correspondiente, en la que se exponga cuales son los Ingresos Brutos que percibe la Unidad Familiar y, de esta manera, permita evaluarlo conforme a los parámetros vigentes en España.

2.b) El personal investigador, compuesto tanto de profesores como de becarios de la Universidad de Alicante, o de algún otro centro universitario oficialmente reconocido de la provincia de Alicante, deberá **adjuntar los siguientes documentos:**

- **Tres fotografías** tamaño carnet con el nombre del solicitante escrito por la parte de atrás. Una de ellas deberá pegarse en el recuadro correspondiente del *documento normalizado de solicitud de plaza*.
- **Dos Fotocopias del D.N.I./N.I.F. o PASAPORTE y NIE (en caso de ser extranjero).**
- **Curriculum Vitae.**
- Para los becarios, aportación de su **credencial de becario** actualizada.
- Para los profesores, fotocopia del **contrato administrativo** actualizado, o en su caso, credencial de funcionario.
- **Fotocopia de las Declaraciones de la Renta (I.R.P.F)** correspondiente al ejercicio 2010 (completa con todas las hojas y declaraciones complementarias) y en la que **el solicitante a la plaza figure como miembro de la unidad familiar**. En caso de estar exento de presentar declaración de la renta, el solicitante deberá aportar **Certificado de Imputaciones de I.R.P.F.**
- Para extranjeros:
 - 1.- Deberán presentar fotocopia compulsada de la Declaración completa del I.R.P.F. del año 2009 o el correspondiente Documento Normalizado legalmente de su país en el que se indiquen los Ingresos Brutos de su Unidad Familiar. Dicho documento deberá ir acompañado de una

traducción o indicación homologada por parte del Consulado o Embajada correspondiente, en la que se exponga cuales son los Ingresos Brutos que percibe la Unidad Familiar y, de esta manera, permita evaluarlo conforme a los parámetros vigentes en España.

SÉPTIMA: COMUNICACIÓN DE ADMISIÓN

1.- El resultado del proceso de selección se comunicará, **a partir del 1 de agosto de 2011**, por carta remitida al domicilio señalado en la solicitud, a todas aquellas personas que hayan sido admitidas.

2.- La no admisión se comunicará, a partir de la fecha señalada al domicilio del interesado, mediante resolución motivada.

Sin perjuicio de lo anterior, se formará una lista de espera con los demandantes de plaza que no haya sido posible admitir en primera instancia, con el objeto de que se puedan ir cubriendo aquellas plazas que, por razones sobrevenidas pudieran ir quedando vacantes.

OCTAVA: FORMALIZACIÓN DE LA ADMISIÓN

La **adjudicación definitiva** de la plaza estará condicionada a que, en el plazo que se establezca en la carta de comunicación de la adjudicación de la plaza, se confirme su aceptación, mediante la realización de los siguientes trámites:

1. Realizar, **antes del 7 de septiembre**, el ingreso correspondiente al **pago de la fianza** y al **primer mes** de estancia en la Villa Universitaria:

Primer mes de estancia: 756€ (8% IVA INCLUIDO)

Fianza: 700€

TOTAL: 1.456€

Deberá hacer constar en dicho ingreso nombre, apellidos y DNI del residente.

El número de cuenta donde realizar dichos ingresos es:

TITULAR: CONSORCIO SAN VICENTE SUR - VILLA UNIVERSITARIA

Caja: BANCAJA

Número de Cuenta: 2077-0960-46-3100116024

Para ingresos desde el exterior de España: International Bank Account Number (IBAN):

IBAN: ES03 2077 0960 46 3100116024

Código SWIFT: CVALESVVXXX

2. Deberá entregar en la Administración de la VILLA UNIVERSITARIA, **antes del 7 de septiembre**, la siguiente documentación:

2.1. El resguardo bancario de ingreso o transferencia del pago de la fianza y del primer mes.

2.2. El impreso de Domiciliación Bancaria de Recibos cumplimentado que adjuntamos en la presente.

2.2. La documentación solicitada en la Ficha de Preinscripción

3. Es obligatorio firmar el primer día de estancia en la Villa Universitaria:

a. CONTRATO DE HOSPEDAJE

LA NO FORMALIZACIÓN DE LA PLAZA DE RESIDENTE, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE, SERÁ CONSIDERADA COMO RENUNCIA EXPRESA A LA PLAZA CONCEDIDA.

La no ocupación efectiva de la plaza o la renuncia voluntaria a la misma antes de que finalice el curso académico significará la pérdida de la fianza, salvo que concurra alguna causa de fuerza mayor.

La decisión sobre la procedencia o no de la devolución de la fianza, en el caso de que se alegue causa de fuerza mayor, será comunicada al interesado dentro de un plazo de treinta días a partir de la fecha en que se cause la baja.

No obstante, en el supuesto de que algún residente causase daños a los bienes de la VILLA UNIVERSITARIA, por acción u omisión interviniendo culpa o negligencia, se asignará el importe de la fianza a la reparación de los daños ocasionados, sin perjuicio de la reclamación de los importes complementarios que sean precisos.

De no concurrir ninguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, así como las contempladas en el Reglamento de Régimen Interno o del resto de las normas complementarias, el importe de la fianza se devolverá una vez finalizado el período de adjudicación de la plaza.

En todos los casos en que sea procedente la devolución de la fianza, dicha devolución se realizará dentro de los dos meses siguientes a la fecha de salida de la Villa Universitaria, siempre y cuando el alojamiento estuviera en buen estado y no fuera necesaria reparación alguna.

NOVENA: RECHAZO A LA ADMISIÓN CONCEDIDA

Se rechazará la admisión y será considerada como renuncia definitiva a la plaza en los siguientes casos:

- 1. No haber formalizado la admisión tal como se establece en la Cláusula OCTAVA apartados: 1, 2 y 3.**
- 2. Ocultación o falseamiento de los datos que se aporte junto con la solicitud correspondiente.**
- 3. No presentación o entrega de la documentación solicitada.**

DÉCIMA: PRECIOS

Los **precios** de las plazas, en alojamiento, para el régimen de alojamiento permanente del Curso Académico 2010/2011 en la VILLA UNIVERSITARIA, correspondientes a los alojamientos individuales, son los que figuran a continuación (estos precios no incluyen el IVA).

TIPO DE ALOJAMIENTO	PRECIO MENSUAL
ALOJAMIENTO INDIVIDUAL (Con cocina compartida)	756 euros (8% IVA INCLUIDO)
ALOJAMIENTO ESPECIAL PARA DISCAPACITADOS	756 euros (8% IVA INCLUIDO)

UNDÉCIMA: SERVICIOS INCLUIDOS

Los servicios que se incluyen en el precio del régimen de alojamiento permanente son los siguientes:

- 1.- Hospedaje en alojamiento individual, con cocina compartida.
- 2.- Pensión completa (desayuno, comida y cena) de lunes a domingo.
- 3.- Teléfono en todos los alojamientos, con recepción de llamadas y llamadas interiores sin coste.
- 4.- Acceso a la red telemática de la Villa desde todos los alojamientos, conforme al procedimiento y los criterios internos que se establezcan (consultar coste adicional).
- 5.- Servicio de recepción/vigilancia 24 horas.
- 6.- Servicio de limpieza del alojamiento cada siete días.
- 7.- Utilización de las salas de estudio, en los horarios y de acuerdo con las normas que se determinen.
- 8.- Utilización de las salas comunes: salas de televisión, en los horarios y de acuerdo con las normas que se determinen.
- 9.- Utilización de la sala informática, según las normas y en los horarios que se establezcan.
- 10.- Utilización de las zonas ajardinadas y piscina en los horarios y según las normas que se determinen.
- 11.- Utilización del gimnasio y demás dotaciones deportivas en los horarios y de acuerdo con las normas que determinen.
- 12.- Servicio de recepción de correo y mensajería.
- 13.- Asistencia, sin coste, a las actividades culturales organizadas en la Villa Universitaria (excepto en aquellas en las que se fije, expresamente, un precio de matrícula o inscripción).
- 14.- Mantenimiento y reparación de averías causadas por un uso normal en el alojamiento.
- 15.- Acceso a una plaza de garaje para el aparcamiento del vehículo propio, según los criterios que se determinen.

DUODÉCIMA: COBRO DE RECIBOS

El cobro de recibos se realizará de la siguiente manera:

a) Admitidos para todo el curso académico o para el primer cuatrimestre:

El **primer mes (octubre)** será **abonado** por el Residente, junto al importe de la Fianza, **para la confirmación de su plaza. A partir del mes de noviembre**, el cobro se realizará a través de **domiciliación bancaria de recibos mensuales**, pasándose el cobro en el primero de cada mes:

- Primera semana de **octubre**: parte proporcional de septiembre
- Primera semana de **noviembre**: mensualidad de noviembre
- Primera semana de **diciembre**: mensualidad de diciembre
- Primera semana de **enero**: mensualidad de enero
- Primera semana de **febrero**: mensualidad de febrero
- Primera semana de **marzo**: mensualidad de marzo
- Primera semana de **abril**: mensualidad de abril
- Primera semana de **mayo**: mensualidad de mayo
- Primera semana de **junio**: mensualidad de junio
-

b) Admitidos para el segundo cuatrimestre:

El **primer mes (marzo)** será **abonado por el Residente, junto** al importe de **la fianza**, para la confirmación de su plaza. A partir del mes de abril, el cobro se realizará a través de **domiciliación bancaria de recibos**, pasándose el cobro en el primero de cada mes:

- semana de **marzo**: parte proporcional de febrero
- semana de **abril**: mensualidad de abril
- Primera semana de **mayo**: mensualidad de mayo
- Primera semana de **junio**: mensualidad de junio
-

En el supuesto de devolución del recibo por parte de la entidad bancaria, el residente tendrá un plazo de 3 días para subsanar dicha devolución. En el caso de que no se produzca la subsanación en dicho plazo, se realizará un recargo del 5% sobre el importe del recibo, que se volverá a emitir. En el supuesto de que se produjera la devolución del segundo recibo o de recibos sucesivos, el recargo del 5% se aplicará automáticamente. En caso de impago del recibo se aplicará el Reglamento de Régimen Interior y de Funcionamiento de la VILLA UNIVERSITARIA.

DECIMOTERCERA: RÉGIMEN GENERAL

Para lo no previsto en las presentes Bases se aplicará lo dispuesto en las Normas Regulatorias de Funcionamiento General de la Villa Universitaria, que actuarán como normativa de carácter supletorio. La facultad para desarrollar el contenido de estas bases corresponderá a la Dirección de la Villa, que actualizará los contenidos que requieran de una revisión anual y adaptará dichos contenidos dependiendo que la convocatoria se dirija a la adjudicación de plazas para residentes de nuevo ingreso o a la renovación, en su caso, de los que resultaron adjudicatarios en convocatorias anteriores.